

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA  
COMFAGUAJIRA**

Con formato: Izquierda, Punto de tabulación: 7,8 cm,  
Centrado + 12,87 cm, Izquierda

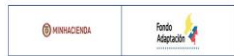
**CONVOCATORIA NÚMERO FA-001 DE 2016**

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROVEEDORES DE SOLUCIONES DE VIVIENDA EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO 010 DE 2013 FIRMADO POR COMFAGUAJIRA CON EL FONDO ADAPTACIÓN DENTRO DEL MARCO DEL “PROGRAMA NACIONAL DE REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA ATENCIÓN DE HOGARES DAMNIFICADOS Y/O LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE AFECTADAS POR LOS EVENTOS DERIVADOS DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011” PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

**OBJETO:**

SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROVEEDORES DE SOLUCIONES DE VIVIENDA A CARGO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO 010 DE 2013 SUSCRITO CON EL FONDO ADAPTACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

**RIOHACH, JULIO DE 2016**



## TABLA DE CONTENIDO

### CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

- 1.1. Información inicial
- 1.2. Convocatoria a las veedurías ciudadanas
- 1.3. Documentos propios del proceso de selección
- 1.4. Régimen jurídico aplicable
- 1.5. Correspondencia y comunicación

### CAPÍTULO II CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCESO

- 2.1. Objeto
- 2.2. Justificación
- 2.3. Modalidades de contrato
- 2.4. Lugar de ejecución
- 2.5. Duración
- 2.6. Presupuesto oficial y valor a contratar
- 2.7. Forma de pago

### CAPÍTULO III REGLAS DE PROCEDIMIENTO

- 3.1. Términos de la convocatoria
- 3.2. Consulta de los términos de referencia
- 3.3. Observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones
- 3.4. Entrega de las propuestas
- 3.5. Precalificación de las propuestas
- 3.6. Aprobación de propuestas y autorización de contratación
- 3.7. Plazo para la firma y legalización de los contratos
- 3.8. Negativa del proponente favorecido a suscribir el contrato y efectividad de la garantía de seriedad
- 3.9. Cronograma del proceso

### CAPÍTULO IV REQUISITOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR

#### *Sección 1*

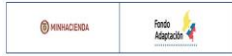
*Documentos que deben presentar los proponentes según su naturaleza jurídica*

- 4.1. De los proponentes
- 4.2. Personas naturales
- 4.3. Personas jurídicas
- 4.4. Consorcios y uniones temporales
- 4.5. Poder para los representantes de los proponentes

#### *Sección 2*

*Documentos que deben presentar todos los proponentes sin consideración a su naturaleza jurídica*

- 4.6. Carta de presentación de la propuesta
- 4.7. Certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y demás tributos. Ley 1607 de 2012
- 4.8. Registro Único de Proponentes
- 4.9. Aval de la propuesta
- 4.10. Garantía de seriedad de la oferta
- 4.11. Inhabilidades e incompatibilidades

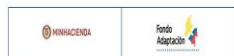


CAPÍTULO V  
REQUISITOS FINANCIEROS PARA CONTRATAR

- 5.1. Facultades de Comfaguajira
- 5.2. Fuentes de la verificación
- 5.3. Propuestas hábiles financieramente
- 5.4. Capacidad actual por cantidad de viviendas

CAPÍTULO VI  
REQUISITOS TÉCNICOS PARA CONTRATAR

- 6.1. Servicios a contratar
- 6.2. Especificaciones técnicas
- 6.3. Experiencia del proponente
- 6.4. Profesionales expertos exigidos
- 6.5. Régimen laboral del proponente



## **CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO**

### **1.1. INFORMACIÓN INICIAL**

La Caja de Compensación Familiar de la Guajira, es una entidad sin ánimo de lucro, organizada como Corporación en la forma establecida en el Código Civil, con personería jurídica otorgada por la Gobernación de La Guajira, según Resolución número 335 del 28 de mayo de 1968, según consta en el Certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, con domicilio principal en la ciudad de Riohacha- La Guajira.

La presente invitación establece las condiciones, términos y requisitos que deben ser considerados por el proponente interesado, con el fin de participar en la selección de contratistas proveedores de soluciones de vivienda a cargo de la Caja de Compensación Familiar de La Guajira en ejecución del contrato 010 de 2013 suscrito con el fondo adaptación para el Departamento de La Guajira.

Todos los interesados deben inscribirse, ante la caja de compensación familiar de la Guajira Comfaguajira, oficina de compras, antes de la entrega de la vivienda.

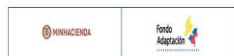
### **1.2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con la ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual de los procesos de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las diligencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios web. El costo de las copias solicitadas se fijará según las reglas previstas por Comfaguajira.

### **1.3. DOCUMENTOS PROPIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proponente deberá conocer, comprender y aceptar el contenido de los documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección y del eventual contrato, conforme a los cuales se comprometerá a ejecutar las obras. Tales documentos son los que a continuación se enuncian en su orden:

1. Contrato de prestación de servicios número 010 de 2013 suscrito entre Comfaguajira y el Fondo Adaptación, junto con los respectivos otrosíes, si los hubiere.
2. Resolución 009 de 2013, resolución número 340 del 29 de abril de 2015, junto con sus modificaciones y adiciones, expedida por el Fondo Adaptación.
3. Plan de Intervención y documentos anexos.
4. El listado de cantidades de obra y las especificaciones técnicas de la vivienda tipo, según lo indicado en el capítulo de especificaciones técnicas de esta convocatoria.
5. Todos los diseños, cálculos, memorias de cálculos y planos constructivos que se requieran para la correcta ejecución de las obras, que llegare a elaborar el eventual contratista acordes con la resolución número 340 del 29 de abril de 2015, junto con sus modificaciones y adiciones, expedida por el Fondo Adaptación, así como todas las correcciones que haga la interventoría contractual para su aprobación (Fase I), anexos a la convocatoria.
6. El documento donde el Gerente del Proyecto del Operador Zonal La Guajira plasmó la necesidad de la contratación y los correspondientes términos de referencia derivados de dicho documento, junto con los oficios de invitación y demás anexos, documentos en los cuales consta la información sobre las condiciones generales y particulares del contrato a celebrar, así como el alcance del objeto mismo del contrato y de la obra; las especificaciones técnicas y las estipulaciones de la interventoría.
7. La propuesta presentada.
8. La correspondencia que se surta entre las partes, entre otras, las instrucciones, disposiciones, órdenes y demás comunicaciones emanadas del Fondo Adaptación, de Comfaguajira y de la interventoría de obra.
9. Las actas de la interventoría y sus órdenes escritas.
10. Las comunicaciones y formas pre-impresas de Comfaguajira que sean utilizados en el desarrollo de este contrato.
11. Los estatutos de Comfaguajira y la ley, especialmente las normas que en materia de contratos reglamentan los de obra y específicamente de construcción contenidas en el Código de Comercio y en el Código Civil Capítulo VIII, Título 26, libro 4o., Artículos 2053 al 2062 y demás concordantes.



Los proponentes, por la sola presentación de la propuesta, autorizan a Comfaguajira para que verifique, si a bien lo tiene, toda la información que en ella se suministre.

La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que esta convocatoria es completa, compatible, adecuada para identificar el alcance del objeto requerido y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se ha de celebrar.

Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Oficina Jurídica de Comfaguajira o enviada vía electrónica a través de los correos electrónicos [jefe.compras@comfaguajira.com](mailto:jefe.compras@comfaguajira.com) y [jefe.vivienda@comfaguajira.com](mailto:jefe.vivienda@comfaguajira.com). Ningún convenio verbal con el personal de Comfaguajira antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí establecidas.

#### 1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La Caja de Compensación Familiar de La Guajira es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, organizada como corporación en la forma prevista en el Código Civil Colombiano, que cumple funciones de seguridad social y se halla sometida al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la Ley<sup>1</sup>.

Por tales razones, a la presente convocatoria se le aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, en atención a la naturaleza jurídica de Comfaguajira, así como las reglas establecidas en este documento y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección. Además se aplicarán las políticas y las normas contenidas en el Manual de Contratación de Comfaguajira.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de este proceso de selección y que deban empezar a regir durante la vigencia del mismo, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

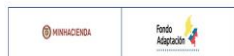
#### 1.5. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN

Comfaguajira, con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición de interesados y proponentes las direcciones electrónicas [jefe.juridica@comfaguajira.com](mailto:jefe.juridica@comfaguajira.com), [jefe.compras@comfaguajira.com](mailto:jefe.compras@comfaguajira.com) y [jefe.vivienda@comfaguajira.com](mailto:jefe.vivienda@comfaguajira.com). A través de éstas, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., frente a todas las instancias del proceso de selección.

En todo caso, toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección se radicará con indicación precisa del número que identifica al proceso y con la referencia del objeto. También puede ser enviada por correo certificado a la sede principal de Comfaguajira, Oficina Jurídica, ubicada en la calle 13 No. 8-175, segundo piso.

Comfaguajira, por su parte, procurará la agilidad en la comunicación para lo cual enviará la correspondencia por el medio más expedito, el cual puede ser la dirección comercial, el número de fax o al correo electrónico indicado por cada participante, según el caso. Para el efecto, los interesados y proponentes deberán indicar en sus consultas y escritos en general, así como en la carta de presentación de la propuesta, el correo electrónico en el que recibirán las diferentes comunicaciones que se generarán dentro del trámite de las diferentes etapas del proceso de selección. De manera que los plazos que en dichas comunicaciones imponga Comfaguajira, se contarán desde el día siguiente al de la fecha de envío y recibo, constancia de lo cual quedará en la carpeta del proceso.

<sup>1</sup> Ley 21 de 1982, Ley 784 de 1989, Ley 789 de 2002, y demás normas aplicables y concordantes



## CAPÍTULO II CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCESO

### 2.1. OBJETO

Selección de contratistas proveedores de soluciones de vivienda a cargo de la Caja de Compensación Familiar de La Guajira en ejecución del contrato 010 de 2013 suscrito con el Fondo Adaptación para el Departamento de La Guajira.

### 2.2. JUSTIFICACIÓN

Como es de conocimiento público, en el período comprendido entre el segundo semestre del año 2010 y el primer semestre del año 2011, el país sufrió una fuerte ola invernal que afectó diferentes zonas del país, causando graves daños a viviendas ubicadas en zona rural y urbana. Para hacer frente a esa situación, el Gobierno Nacional tomó medidas en las diferentes áreas de los sectores rural y urbano para mitigar la crisis e impedir la extensión de sus efectos.

Fue así como mediante el Decreto número 4579 del 7 de diciembre de 2010 se declaró la situación de desastre en todo el territorio nacional ocasionado por el Fenómeno de La Niña 2010-2011 y, también mediante el Decreto número 4580 de la misma fecha, declaró la Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional. De igual modo, mediante el Decreto número 4819 de 2010 el Gobierno Nacional creó el Fondo Adaptación cuyo objeto es la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por la ola invernal -Fenómeno de La Niña 2010-2011- con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

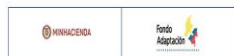
El Fondo Adaptación tiene como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, entre otros humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con el fin de mitigar los efectos del Fenómeno de La Niña, así como para impedir la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales.

En virtud de esas facultades, el pasado 24 de noviembre de 2011 el Consejo Directivo del Fondo Adaptación priorizó la postulación del *"programa nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómeno de la niña 2010-2011"*. Dicho programa tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores o mejoratarios que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados -Reunidos- con viviendas destruidas; y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable.

A partir del mandato dado al Dane y de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional [parágrafo segundo 2° del artículo 5° del Decreto 4702 de 2010 y artículo 3° del Decreto 4830 de 2010], se efectuó el registro Único de Damnificados -Reunidos-, fuente que debe utilizar el Fondo Adaptación para establecer la afectación ocurrida como consecuencia de los efectos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011, objeto de su actividad.

Según este registro, quinientas sesenta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho (568.438) personas reportaron afectación en sus viviendas, de las cuales ciento nueve mil trescientas sesenta y una (109.361) registraron destrucción total de las mismas, en novecientos ochenta y nueve (989) municipios. De estas últimas viviendas con pérdida total, el treinta y cinco por ciento (35%) corresponde a vivienda en casco urbano; el veintisiete por ciento (27%) a vivienda en centro poblado (rural); y el treinta y seis por ciento (36%) a vivienda rural dispersa. Sobre el dos por ciento (2%) restante no se tiene información de localización.

De acuerdo con lo establecido por el Programa, las soluciones de vivienda que debe proveer el Fondo Adaptación a través del Operador Zonal bien sea a través de la reconstrucción in situ de las viviendas destruidas o mediante reubicación de aquellas localizadas en zonas de riesgo no mitigable, se ha de llevar a cabo a partir de un esquema institucional en el que se desarrollen actividades en cuatro fases: Fase I:



Verificación de la Demanda (validación de Reunidos) e identificación de Oferta; Fase II: Definición del Plan de Intervención; Fase III: Acompañamiento Social; y Fase IV: Desarrollo de Adquisición y/o Construcción de las soluciones de vivienda (incluye supervisión y control).

Teniendo en cuenta la complejidad de la coordinación institucional, los riesgos operativos involucrados y la urgencia de dar respuestas efectivas frente al desastre, el Consejo Directivo del Fondo Adaptación en su sesión del 29 de marzo de 2012 aprobó la contratación directa de organizaciones especializadas y con experiencia reconocida en gestión social de procesos de reconstrucción de viviendas para desarrollar a través de ellas todas las actividades previstas en el Programa, en los departamentos afectados.

En ejercicio de esas prerrogativas, el Fondo Adaptación decidió contratar como operador zonal en el Departamento de La Guajira a la Caja de Compensación Familiar de La Guajira (Comfaguajira), mediante contrato de prestación de servicios número 010 de fecha 30 de enero de 2013, cuyo objeto consiste en que Comfaguajira, en su calidad de operador zonal se obliga con el Fondo Adaptación a desarrollar todas las actividades necesarias para proveer de soluciones de vivienda en los Municipios del Departamento y en el marco del "programa nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno De La Niña 2010-2011", teniendo en cuenta los resultados de la verificación del Registro Único de Damnificados.

Es, entonces, procedente adelantar el presente proceso de selección en el marco establecido por dicho contrato para el cumplimiento de las obligaciones que de él emanan. En virtud de las anteriores consideraciones Comfaguajira lleva a cabo la presente convocatoria.

### 1. Condiciones de lugar de ejecución, cantidad de obra, valor y plazo

Es por eso que, para los trámites pertinentes, especialmente el de adquisición de póliza de garantía de seriedad de la oferta, los oferentes deberán tener en cuenta las condiciones particulares propias de cada plan de intervención aprobado, que se encuentran en el **anexo B**, adjunto a los términos de referencia, y que se resumen en el siguiente cuadro ejemplo:

PROYECTO	MUNICIPIO	VIVIENDAS	MODALIDAD	LOCALIZACION	V. UNITARIO	V. TOTAL	PLAZO
Nombre del proyecto (P.I.)	Municipio de ubicación del proyecto	Cantidad de viviendas propuestas	Si es reconstrucción o reubicación	Si es urbano o rural	70 SMMLV o 47 SMMLV	valor del proyecto según los salarios y el número de viviendas a ofrecer	Plazo estimado para la ejecución del proyecto

Los datos suministrados en el cuadro deben servir de referentes, pues el nombre del proyecto, el municipio, la localización, la modalidad, el plazo y la cantidad de viviendas constituirán el objeto de cada propuesta. En todo caso, dichos datos están sujetos a variación por la facultad que tienen los beneficiarios de disponer, tanto del beneficio como del inmueble afectado. También porque en desarrollo del proyecto pueden surgir nuevos elementos de orden técnico o jurídico que hagan necesario replantear la elegibilidad de uno o más beneficiarios. De modo que las condiciones definitivas de cada contrato sólo se tendrán al momento de la suscripción del mismo.

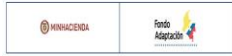
Aquí, la casilla donde se indica el municipio equivale, en cada caso, al lugar de ejecución del respectivo contrato en el que el oferente propone ejecutar el proyecto. De modo, pues, que al momento de generar la póliza de garantía de seriedad de la oferta, cada proponente la diligenciará teniendo en cuenta las particularidades del plan de intervención que quiere llevar a cabo.

**Para los contratos de compra de vivienda nueva y de compra venta los requisitos aparte de los contenidos en el presente documento se anexan en lista de chequeo anexa.**

Con formato: Fuente: Negrita

**El proponente debe presentar con la propuesta el cronograma de ejecución de las obras, donde estén detallados los periodos de elaboración de los estudios y diseños hasta la obtención de la licencia de construcción e informe final, así como de ejecución de las obras y la programación de entrega de cada vivienda hasta completar la totalidad, para lo cual tendrá en cuenta que el plazo máximo de entrega es el ~~34 mes de septiembre-diciembre~~ del año 20175.**

Con formato: Fuente: Negrita



### 2.3. MODALIDADES DE CONTRATO

Las modalidades de contrato, de conformidad con los resultados del proceso de verificación podrán ser:

1. Contrato de Obra a precios Unitarios Fijos sin Fórmula de Reajuste para reconstrucción en sitio o reubicación.
2. Contrato de suministro de vivienda nueva o usada para celebración de contrato de compraventa entre el contratista y los damnificados
3. identificados como elegibles durante el proceso de verificación del registro y que no serán atendidos por otras entidades o por el Fondo a través de otros contratos.

Estas modalidades no podrán estar combinadas en una misma propuesta. Es decir, cada proponente deberá enmarcar su oferta dentro de una de las modalidades aquí indicadas sin incluir componentes propios de la otra.

### 2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Contrato se ejecutará de conformidad con la adjudicación que haga el Comité de Selección y Compras de la Caja de Compensación Familiar de la Guajira a cada uno de los contratistas seleccionados para las zonas y para el número de soluciones de vivienda a proveer a los damnificados, identificados como elegibles durante el proceso de verificación del registro y que no serán atendidos por otras entidades o por el Fondo a través de otros contratos en los diferentes municipios.

### 2.5. DURACIÓN

El plazo de ejecución de cada uno de los contratos que se firme con los contratistas seleccionados será estipulado al momento de la firma de los mismos, de conformidad con el número de soluciones de vivienda a proveer, y los cronogramas que sean aprobados en los respectivos planes de intervención, sin que estos superen el noventa y cinco por ciento (95%) del plazo vigente del contrato 010 de 2013 celebrado entre la Caja de Compensación Familiar de la Guajira y el Fondo Adaptación.

### 2.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR A CONTRATAR

Los recursos con que se cubrirá el valor de cada contrato a celebrar, tienen origen en el presupuesto del respectivo proyecto ejecutado en virtud del contrato de prestación de servicios número 010 de 2013 celebrado entre el Fondo Adaptación y Comfaguajira. Para el efecto, el Fondo remitirá el certificado de disponibilidad de recursos que expida Fiduciaria de Occidente S.A. en relación con cada plan de intervención aprobado.

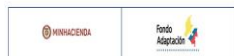
Una vez firmado cada contrato, la misma Fiduciaria de Occidente S.A. expedirá el correspondiente registro presupuestal, mediante el cual se comprometen los recursos que constituyen el valor del contrato suscrito. Dicho documento también será remitido por el Fondo Adaptación a Comfaguajira para los trámites pertinentes.

En todo caso, el número definitivo de viviendas a construir será el que se establezca con el desarrollo de la Fase I. De tal manera que, surtida dicha Fase, sólo aquellos casos cuya elegibilidad técnica y jurídica se mantenga, constituirán la cantidad real del objeto del respectivo contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1537 de 2012 reglamentado por el Decreto 2490 del mismo año del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en relación con la tipología de cada vivienda y la modalidad de contrato ofertada, las viviendas no podrán superar los topes indicados en el siguiente cuadro:

COSTOS DE LA VIVIENDA E INTERVENTORIA	SMLV
Reconstrucción urbana	Hasta 47
Reconstrucción rural	Hasta 47
Reubicación en vivienda nueva o usada	Hasta 70





De modo, pues, que los anteriores valores quedarán sujetos a la modalidad de contrato, e incluyen los costos directos e indirectos de los proyectos y los rubros de administración, **interventoría (3% para zona urbana y 3,5% para zona rural)**, impuestos, tasas y/o contribuciones, imprevistos, utilidades, IVA y todos los gastos inherentes a su ejecución.

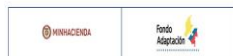
En los casos de reconstrucción, ya sea urbana o rural, y previa aprobación del Interventor Contractual, se presentaran los valores adicionales en cuanto a transporte por difícil acceso, mitigación de riesgo y servicios públicos en la etapa de estudios de fase 1, resolución número 340 del 29 de abril de 2015 y las demás instructivos generales expedidos por el fondo adaptación donde se dicten lineamientos para este programa.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que cualquiera que sea la modalidad ofertada, los contratistas seleccionados deben garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de licenciamiento, construcción, interventoría, asentamientos de vivienda, y demás normas aplicables. Así mismo se comprometen a adelantar los procesos de legalización y entrega de viviendas en la forma establecida por la resolución número 340 del 29 de abril de 2015, junto con sus modificaciones y adiciones, expedida por el Fondo Adaptación según la modalidad de oferta, que puede ser cualquiera de las que se relacionan a continuación:

1. Oferta de reconstrucción en sitio ubicada en zona rural
2. Oferta de reconstrucción en sitio ubicada en zona urbana
3. Oferta de vivienda construida nueva en zona rural
4. Oferta de vivienda construida nueva en zona urbana
5. Oferta de vivienda construida usada en zona rural
6. Oferta de vivienda en construcción en zona urbana
7. Oferta de vivienda en construcción en zona rural
8. Oferta de vivienda licenciada
9. Oferta de suelo apto para el desarrollo de vivienda de interés prioritario en zona rural
10. Oferta de suelo apto para el desarrollo de vivienda de interés prioritario en zona urbana

## 2.7. FORMA DE PAGO

Las condiciones de pago que se acuerden para cada uno de los contratos se condicionarán a la modalidad de pago por transferencia con aplicación de lo establecido en la Resolución número 019 de 2013, expedida por el Fondo Adaptación. La forma de pago podrá incluir anticipos hasta un máximo del treinta por ciento (30%), pagos por avance de obra trimestrales de hasta el cincuenta y cinco por ciento (55%) y contra liquidación que incluya escrituración y registro o su equivalente al quince por ciento (15%) restante, previo visto bueno de Comfaguajira y de la Interventoría Contractual del Fondo Adaptación.



### CAPÍTULO III REGLAS DE PROCEDIMIENTO

#### 3.1. TÉRMINO DE LA CONVOCATORIA

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha y hora señalada en la publicación y la fecha y hora establecida para la recepción de propuestas. **El plazo máximo para realizar los cronogramas de ejecución de las obras es hasta el mes septiembre del 2017.**

Con formato: Fuente: Negrita

#### 3.2. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El documento que contiene los términos de referencia de la presente convocatoria, podrá ser consultado en la página web [www.comfaguajira.com](http://www.comfaguajira.com). La publicación de este documento no genera para Comfaguajira la obligación de contratar.

#### 3.3. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones y hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso, los interesados podrán presentar las observaciones al mismo, las cuales podrán ser acogidas por Comfaguajira, en caso de considerarlas relevantes para el proceso de selección, lo cual se hará mediante la inclusión a través de adendas.

No obstante, Comfaguajira se reserva el derecho a responder las observaciones y las solicitudes de modificación formuladas. De manera que la inclusión o no de la respectiva modificación será para los interesados respuesta suficiente sobre la posición de la entidad respecto a los asuntos planteados.

La consulta hecha por un proponente o la respectiva respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas. En consecuencia, si llegare a ocurrir que el interesado no reciba respuesta antes del cierre del proceso, las condiciones del pliego y sus adendas deberán ser tomadas y entendidas en el sentido literal como se expidieron originalmente.

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, se entenderá que la información sobre preguntas y respuestas ha sido consultada por su respectivo representante.

#### 3.4. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

**Las propuestas deberán ser entregadas en Riohacha, en la sede principal de Comfaguajira, Dirección Administrativa, ubicada en la calle 13 No. 8-175, segundo piso, hasta el día 19 de Julio de 2016, a hasta las 4:00 pm.**

Los interesados en el presente proceso presentarán una propuesta completa, en dos (2) carpetas así:

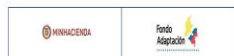
- Una (1) carpeta guardada en sobre cerrado y marcado con la indicación del número, año y objeto de la convocatoria, que contenga los documentos originales de la propuesta, debidamente foliados en forma consecutiva y rubricada por el proponente o representante legal.

- Una (1) carpeta que sea copia exacta de la carpeta original debidamente foliada.

El primer sobre identificado con el número uno deberá contener el rótulo de "original".

Todos los tomos deberán contar con una tabla de contenido, en la que se relacionen de forma ordenada cada uno de los documentos contenidos en la carpeta. Todas y cada una de las páginas, tanto del original como de las copias, deberán estar foliadas en estricto orden y la numeración deberá coincidir entre el original y las copias presentadas. Si se presentare diferencia entre el original y las copias, prevalecerá el original. La propuesta deberá presentarse sin tachaduras, enmendaduras con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en el pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta no venga debidamente foliada, Comfaguajira requerirá al proponente que la presentó para que subsane en el acto esa falencia.



Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta, ya sea de manera individual o conjunta, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada caso.

Así mismo, los sobres que contengan las carpetas deberán presentar en su exterior la siguiente información:

Caja de Compensación Familiar de La Guajira -Comfaguajira-

Oficina Jurídica

Calle 13 No. 8-175, segundo piso, Riohacha

Convocatoria No. \_\_\_\_\_ de 2016

Objeto: \_\_\_\_\_

Nombre o razón social del proponente: \_\_\_\_\_

Dirección del proponente: \_\_\_\_\_

Teléfono del proponente: \_\_\_\_\_

Fax del proponente: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Junto con los documentos escritos, los proponentes deberán entregar la propuesta escaneada en medio magnético (CD debidamente marcado con su nombre y con el número de la convocatoria). En todo caso, prevalecerá la información del documento escrito sobre la información que se entregue en medio magnético.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Si dentro de este período, se notificara al proponente que su propuesta ha sido aceptada por Comfaguajira, quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la propuesta y por el valor ofertado hasta que dicho acuerdo se reemplace por el respectivo contrato.

### 3.5. PRECALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez recibidas las propuestas, el Gerente del Proyecto Fondo Adaptación convocará a los profesionales que considere idóneos para que adelanten la respectiva precalificación, que consistirá en verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta convocatoria.

La precalificación consistirá en indicar el resultado de la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes. Hecha la correspondiente verificación preliminar, el resultado se pondrá a disposición del Comité de Selección y Compras, que es el órgano competente para aprobar propuestas y autorizar contrataciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación de Comfaguajira.

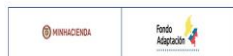
### 3.6. APROBACIÓN DE PROPUESTAS Y AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN

Previo convocatoria realizada por la Jefe de la Sección de Compras, se reunirá el Comité de Selección y Compras de la Caja de Compensación Familiar de la Guajira, a fin de analizar y decidir lo pertinente a las contrataciones que se desprendan de esta convocatoria.

Hecho el análisis correspondiente y las constataciones que a bien tengan los miembros del Comité respecto del cumplimiento por parte del proponente de las condiciones establecidas en estos términos de referencia, se impartirá aprobación a las propuestas que llenen los requisitos aquí fijados y se autorizarán las contrataciones que correspondan según los planes de intervención aprobados.

No obstante, el contrato también estará condicionado a las observaciones que haga el Comité de Selección y Compras y al acuerdo de voluntades que requiera cada contratación en particular. Así mismo, solo tendrá validez a partir de la legalización que comprende aprobación de garantías, de cronogramas, APU y firma del acta de inicio.

Antes del término establecido para la publicación del proponente seleccionado la Caja podrá suspender esta convocatoria, por motivos de fuerza mayor o que impidan la realización del contrato, evento en el cual informará a los proponentes que hayan radicado en tiempo las propuestas a sus respectivos correos electrónicos.



### 3.7. PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del término que se indica en el cronograma o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación por parte del Comité de Selección y Compras.

Igualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato deberá remitir a Comfaguajira los originales de las garantías establecidas en la minuta del contrato.

### 3.8. NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de Comfaguajira, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

#### 1. Amparos y garantías que se exigirán en cada contrato

Así mismo, también tendrá en cuenta que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, Comfaguajira incluirá invariablemente en cada contrato una cláusula con la siguiente condición:

##### Para contratos de obra

*Garantías.- El contratista se compromete a constituir a favor de Comfaguajira (Nit. 892.115.006-5) y del Fondo Adaptación (Nit. 900.450.205-8) las siguientes garantías expedidas por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia cuyas primas serán pagadas por el contratista:*

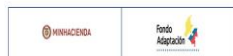
*1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Por una cuantía igual al ciento por ciento (100%) de los dineros que se entregaran como anticipo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Esta póliza es indispensable para que se haga efectivo el pago del anticipo. Esta garantía deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato.*

*2. Cumplimiento. Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y por una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Con el fin de asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este contrato. Esta garantía deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato.*

*3. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Por el veinte por ciento (20%) del valor de este contrato y con vigencia igual al plazo de este contrato más tres (3) años para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores de la obra. Esta garantía deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato.*

*4. Responsabilidad civil extracontractual. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para amparar al contratista contra los accidentes, lesiones y muerte de terceros al igual que daños a bienes de propiedades vecinas por razón de las operaciones de construcción que debe llevar a cabo en virtud de este contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. Esta deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato.*

*5. Estabilidad y calidad de obra. Por una cuantía que será del veinte por ciento (20%) del valor final liquidado de las viviendas, y con una vigencia de dos (2) años a partir de la terminación del contrato. La garantía deberá constituirse antes del pago de la última cuenta. Esta garantía deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato.*



*Parágrafo.- La constitución de estas garantías por parte del contratista, no implica renuncia por parte de Comfaguajira de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2060 del Código Civil como condición para el recibo de la obra y posterior liquidación del contrato a solicitud del operador contratante. Adicionalmente, se establece que: a) Cuando se produzcan prórrogas al plazo inicialmente pactado y/o aumento del valor, las pólizas deberán ajustarse según corresponda, por cuenta del contratista. b) Los efectos de la póliza no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. c) El contratista autoriza a Comfaguajira para descontar de las sumas que se le adeuden, el valor de las primas causadas y no pagadas a la compañía aseguradora por concepto de constitución de las garantías exigidas en este contrato, o de las prórrogas de la vigencia de las mismas o por los aumentos en las sumas aseguradas, en los casos en que Comfaguajira deba solicitar directamente a la aseguradora tales constituciones o modificaciones ante la renuencia o tardanza del contratista.*

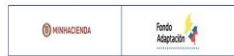
*Parágrafo.- Esta póliza deberá ser constituida dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato.*

### 3.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Los términos para el diligenciamiento del trámite pre-contractual de este proceso de selección estarán sujetos a la agenda del Comité de Selección y Compras de Comfaguajira, así como a los resultados de las diversas gestiones que, en el marco del proyecto, deban hacerse ante el Fondo Adaptación y ante la Interventoría Contractual. Con todo, solo para efectos de contar con un marco de referencia temporal, se fija el siguiente cronograma:

ÍTEM	DESDE	HASTA
Publicación de términos de referencia de la convocatoria	13 <del>2</del> /07/16	19/07/16
Recepción de propuestas	19/07/16	19/07/16
Precalificación	21/07/16	21/07/16
Publicación de la lista de oferentes seleccionados	21/07/16	22/07/16
Reunión del Comité de Selección y Compras para probación de propuestas y autorización de contratos	-/-	-/-
Firma del contrato	-/-	-/-
Legalización del contrato	-/-	-/-

Nota: La firma y legalización del contrato se realizarán a medida que los planes de intervención se aprueben por parte de la interventoría contractual y tengan los demás requisitos como disponibilidad presupuestal, aprobación de parte del comité de selección y compras.



## CAPÍTULO IV REQUISITOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, así como los consorcios o uniones temporales que se encuentren inscritos como proveedores de viviendas ante Comfaguajira desde antes de la presentación de la propuesta y en los términos del Manual de Contratación de la Entidad.

### Sección 1

#### Documentos que deben presentar los proponentes según su naturaleza jurídica

#### 4.1. DE LOS PROPONENTES

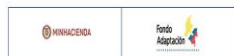
Según se trate de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo a su naturaleza jurídica:

#### 4.2. PERSONAS NATURALES

Si el participante es persona natural deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia de la libreta militar si el proponente es hombre menor de 50 años<sup>2</sup>. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
3. Antecedentes judiciales vigente. Comfaguajira consultará los antecedentes judiciales en la página <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml>. En todo caso, el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado
4. Antecedentes disciplinarios. Comfaguajira consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación <http://www.procuraduria.gov.co/> los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
5. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad. La entidad verificará estos antecedentes en la página de la Contraloría General de la República <http://www.contraloriagen.gov.co/>. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, salvo que el proponente no esté obligado a inscribirse, caso en el cual lo debe expresar en su propuesta.
7. En el evento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, deberá acreditar que la matrícula mercantil se encuentra vigente<sup>3</sup> aportando para ello certificado original expedido por la respectiva cámara de comercio. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de radicación de la propuesta. Si llegare a presentarse una prórroga dentro del trámite, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
8. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio todos los documentos deberán estar diligenciados relacionados y firmados solamente a nombre de él como persona natural. Si los documentos se encuentran a nombre de la persona natural y del establecimiento simultáneamente, o si se encuentran sólo a nombre del establecimiento, Comfaguajira, mediante escrito, pedirá al proponente que subsane dicha irregularidad.

<sup>2</sup> Decreto 2150 de 1995, art. 111, declarado exequible mediante sentencia C-394 de 1996.  
<sup>3</sup> ART. 19 y 33 Código de Comercio



9. Si el proponente es persona natural, deberá aportar la calidad de ingeniero civil o arquitecto mediante copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de antecedentes expedido por la entidad competente.

#### 4.3. PERSONAS JURÍDICAS

El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. Así mismo, para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo<sup>4</sup>.

El proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera, con o sin ánimo de lucro) debe presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal. En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deben presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste la inscripción, matrícula, vigencia, facultades del representante legal y objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación. Los certificados no podrán ser anteriores a treinta (30) días calendario de la fecha de radicación de la propuesta.

En el caso de personas extranjeras sin domicilio en Colombia, debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre de la selección, en el país de su domicilio principal, por la autoridad competente, el cual debe ser consularizado y traducido oficialmente. En caso de que esta certificación no contenga la totalidad de la información solicitada podrá presentar documentos complementarios, consularizados o apostillados, y traducidos oficialmente. Igualmente debe presentar el poder que otorga para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato, por parte del representante legal. De ser necesario presentará un extracto de los estatutos sociales, para mostrar las facultades de quien otorga el poder.

Si se presenta oferta bajo las formas de consorcio o unión temporal deberá presentarse certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes. En el evento en que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, y del certificado de existencia y representación legal que aporte no se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en el pliego de condiciones (como objeto social, duración de la persona jurídica y facultades del representante legal), deberá aportar junto con la propuesta, una (1) copia de los estatutos de la entidad o de las actas respectivas. Si el proponente no es objeto de registro en la cámara de comercio, deberán en tal caso acreditar su personalidad jurídica de la forma dispuesta en las normas jurídicas aplicables según su naturaleza, adjuntando los documentos correspondientes a su constitución y copia de los estatutos, y/o cualquier otro que disponga las normas especiales expedidas para tal efecto. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación propia del objeto de este proceso de selección. Así mismo, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más<sup>5</sup> contado a partir de la fecha de liquidación.

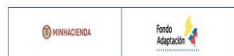
En el evento en que se requiera aclarar aspectos relativos al certificado de existencia y representación legal, el proponente contará con dos (2) días hábiles para hacer las aclaraciones que se le soliciten sobre este particular, sin que ello implique aportar un nuevo certificado de existencia y representación legal.

2. Autorización expresa para contratar del órgano social competente. Lo anterior cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma. En ese caso el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (asamblea, junta directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar propuesta en este proceso de selección y para firmar el contrato hasta por el valor establecido para el contrato. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

3. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

<sup>4</sup> Ley 80 de 1993, art. 6.

<sup>5</sup> Ley 80 de 1993, art. 6.



4. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad. La entidad verificará estos antecedentes en la página de la Contraloría General de la República <http://www.contraloriagen.gov.co/>. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

5. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica, expedido por la DIAN.

6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

7. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

8. En todo caso, los documentos exigidos para las personas naturales (antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales) también deberán ser aportados por todos ya cada uno de los socios y representantes legales principales y suplentes de la persona jurídica.

#### 4.4. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o en unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los consorcios y las uniones temporales deberán cumplir los siguientes requisitos:

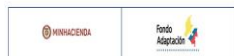
1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido<sup>6</sup>. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por los representantes legales.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes se ajusten íntegramente al objeto del presente proceso y que la duración de las sociedades que lo conforman no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más contado desde la liquidación.
3. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la producción de los efectos del contrato.
4. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como de la presentación de la propuesta, y la celebración y ejecución del contrato.
5. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentajes) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De lo contrario, Comfaguajira asumirá que se presentan bajo la modalidad de consorcio.
6. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de Comfaguajira<sup>7</sup>.
7. La designación de un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el proponente. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
8. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal especialmente tendrá la facultad de notificarse de las decisiones que Comfaguajira adopte ya sea en el curso del proceso de selección, en la ejecución o en la liquidación del contrato.

<sup>6</sup> Artículo 7 Ley 80 de 1993

<sup>7</sup>

Parágrafo. 1º, artículo 7º Ley 80 de 1993.





9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o del consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a Comfaguajira dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
10. Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad de la persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal.
11. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que Comfaguajira lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
12. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de esta convocatoria.
13. Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en este documento, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

#### **4.5. PODER PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS PROPONENTES**

Si el proponente participa en el proceso de selección por intermedio de un representante, apoderado o delegado, debe acompañar a la propuesta el respectivo poder con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

#### **Sección 2**

*Documentos que deben presentar todos los proponentes sin consideración a su naturaleza jurídica*

#### **4.6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá presentar su propuesta con una carta de presentación. Dicho documento deberá contener todas las declaraciones que debe realizar el proponente para que se entienda formalmente presentada su propuesta. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural; por el representante legal del proponente de la persona jurídica, o por el representante designado en el documento de constitución, cuando se trate de consorcio o unión temporal.

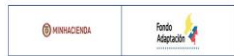
#### **4.7. CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMÁS TRIBUTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1607 DE 2012**

La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, en caso que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el representante legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.



Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente seleccionado deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012.

Nota: En su calidad de proponentes, este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en éste país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante en caso de resultar seleccionado deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

#### 4.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP-

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el proceso de selección, sea a título individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

El proponente, o los miembros del proponente plural, deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme y deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Es responsabilidad del proponente individual y de cada uno de los miembros del proponente plural que participen en el proceso de selección, surtir ante la cámara de comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones del mismo exigidas en el proceso de selección.

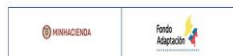
#### 4.9. AVAL DE LA PROPUESTA

Para todos los casos, la propuesta debe ser avalada por un profesional idóneo, para lo cual si el proponente es persona jurídica y el representante legal ostenta la calidad de Ingeniero civil o arquitecto, deberá anexar carta avalando la propuesta con copia de la tarjeta o matricula profesional y copia del certificado vigente, expedido por el ente regulador de la profesión donde indique que el profesional se encuentra habilitado para ejercer. De lo contrario, se podrá avalar la propuesta con carta de otro profesional de las disciplinas mencionadas anexando los requisitos solicitados en el presente literal.

#### 4.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar, a favor del Comfaguajira, una póliza de garantía, que se deben ceñir para los efectos previstos en ese aparte, es el contenido en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 o en su defecto el que esté rigiendo para el momento de la baja cualquiera de las formas permitidas en el artículo 411 del Decreto 1510 de 2013, que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato a celebrar, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de radicación de la oferta.

La póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada.



La garantía debe ser tomada a nombre del proponente. Si es persona jurídica debe emplearse la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio sin utilizar sigla, a no ser que el mismo certificado (o su equivalente) establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

En todo caso, para constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	Caja de Compensación Familiar de La Guajira NIT. 892.115.006-5
AFIANZADO:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. Todos los nombres deben escribirse completos y en la misma forma como figuran en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o por una unión temporal o promesa de sociedad, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos. Es decir, el afianzado será el consorcio o unión temporal, según sea el caso, "conformado por AA y por BB". En el lugar del afianzado no podrá aparecer el nombre del representante de la figura utilizada. 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento.
VIGENCIA:	La vigencia de la póliza debe corresponder con la vigencia ofrecida para la propuesta en la carta de presentación, de modo que no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de radicación. En caso de prórroga del término establecido para la presentación de la propuesta, la garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del valor del contrato a celebrar.
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar inequívocamente el número, año y objeto correspondiente al proceso de selección dentro del cual se presenta la propuesta.
FIRMAS:	La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por la aseguradora como por el tomador o afianzado.

Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, Comfaguajira la hará efectiva cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

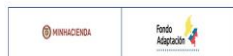
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para su radicación.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente.
- La falta de constitución y otorgamiento de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del oferente seleccionado.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad. Sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando así lo solicite Comfaguajira.

Una vez suscrito el contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, Comfaguajira devolverá los originales de las garantías de seriedad a los proponentes no favorecidos. Para tal efecto, deberá solicitarse por escrito dirigido a la Oficina Jurídica de la Caja.

#### 4.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar ni suscribir contratos con la Caja de Compensación Familiar de La Guajira dentro de este programa, las personas naturales o jurídicas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con el Decreto 2463 de 1981, Artículo 23 de ley 789 de 2002; el Código de Buen Gobierno de la Corporación, y el capítulo X de los estatutos, documentos que los proponentes manifiestan conocer.



## **CAPÍTULO V REQUISITOS FINANCIEROS PARA CONTRATAR**

### **5.1. FACULTADES DE COMFAGUAJIRA**

El proceso de invitación, evaluación, selección, y contratación en todas sus etapas es de carácter privado. Por tanto, la presente invitación se realiza sometida a los reglamentos y al Manual de Contratación de la Caja de Compensación Familiar de La Guajira en todo lo relacionado con procedimientos de información, contratación y cláusulas de ejecución, cumplimiento, pagos y ajustes.

El proponente acepta y entiende que la propuesta no obliga precontractual y/o contractualmente a Comfaguajira, y que su facultad de seleccionar a los contratistas es autónoma. También acepta que la Caja de Compensación Familiar de la Guajira no se obliga a dar explicaciones o aclaraciones respecto de los resultados del proceso de contratación. No obstante lo anterior, Comfaguajira pondrá a disposición de los proponentes, dentro de los términos establecidos para este fin, el listado de los seleccionados para ser contratistas.

Con todo, la Caja se reserva el derecho de contratar en los municipios y número de viviendas a proveer de conformidad con la evaluación que haga de cada propuesta. Una vez publicada la lista de proponentes seleccionados y las zonas/municipios y número de viviendas a proveer, el proponente deberá manifestar por escrito su aceptación dentro de los dos días siguientes a la comunicación y/o publicación de resultados.

### **5.2. FUENTES DE LA VERIFICACIÓN**

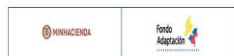
Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Los consorcios y uniones temporales deberán aportar los documentos y la información financiera de todos y cada uno de sus integrantes.

Además, para llevar a cabo la respectiva verificación, el evaluador financiero y el Comité de Selección y Compras de la Caja tendrán en cuenta la información contenida en los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- RUT del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Estados financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, avalados por un contador público, fotocopia legible de la declaración de renta de último año gravable, conciliación contable y fiscal del patrimonio bruto y del patrimonio líquido, siempre y cuando existan diferencias entre la información contable y la declaración de renta superiores al cinco por ciento (5%) en los mencionados rubros.
- Fotocopias de la cédula y la tarjeta o matrícula profesional del revisor fiscal, auditor o contador, según el caso, así como el certificado de antecedentes disciplinarios con fecha no superior a un (1) mes, expedido por la Junta Central de Contadores.
- Copia del contrato laboral o de prestación de servicios suscrito con el contador público, auditor o revisor fiscal.
- Para el caso de fundaciones y demás personas jurídicas sin ánimo de lucro se requiere la autorización de los miembros de la respectiva junta directiva, como también el documento mediante el cual se acrediten las limitaciones o facultades para celebrar contratos sin límite de cuantía, de acuerdo con la correspondiente reglamentación estatutaria.

Para llevar a cabo la respectiva verificación, se cotejará la información suministrada por el proponente en el siguiente formato, cuyo diligenciamiento es obligatorio.

Cada proponente deberá diligenciar este formato teniendo en cuenta que todo cuanto en él se anote será objeto de constatación por parte del equipo designado por el Gerente del Proyecto para adelantar la precalificación de las propuestas.



ACTIVIDAD	ÍTEM	No.	No.	No.	No.	No.	No.
No. De empleados profesionales de la Empresa		0					
Contratos en Ejecución (Relación de todos)	Valos en SMMLV	0	0	0	0	0	0
	Fecha de Inicio	d/m/a	d/m/a	d/m/a	d/m/a	d/m/a	d/m/a
	Plazo de ejecución en meses	0	0	0	0	0	0
	% de participación en caso de U. T.	%	%	%	%	%	%
	Estado (suspendido o no)	s/n	s/n	s/n	s/n	s/n	s/n
	Fecha de suspensión (si lo está)	d/m/a	d/m/a	d/m/a	d/m/a	d/m/a	d/m/a
Estados Financieros con Notas y Dictámen del Revisor Fiscal	Ultimo vigente por ley						

**NOTA:** Los contadores que firman los estados financieros las notas y dictamen deben anexar la copia del documento de identidad matricula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedidos de la junta central de contadores, con expedición no mayor a 30 días.

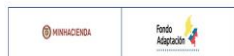
### 5.3. PROPUESTAS HÁBILES FINANCIERAMENTE

Para determinar las propuestas hábiles financieramente, se revisará, en primer lugar, que las propuestas contengan todos los documentos financieros solicitados en esta convocatoria. Se establecerán como propuestas hábiles las ofertas que cumplan financieramente con los parámetros definidos como valores aceptables.

La revisión de los documentos presentados para la habilitación financiera será definitiva para determinar si las propuestas son hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección.

### 5.4. CAPACIDAD ACTUAL POR CANTIDAD DE VIVIENDAS

Para efectos de verificar la capacidad actual por cantidad de viviendas a construir, según la propuesta presentada y evaluada, el patrimonio dividido entre el valor total del número de viviendas (rural y urbana) propuestas, debe ser igual o superior a dos (2) y el valor a tener en cuenta en cuanto a consorcios o uniones temporales es ponderado acorde al porcentaje que le corresponde a cada consorciado u/o empresa.



## **CAPÍTULO VI REQUISITOS TÉCNICOS PARA CONTRATAR**

### **6.1. ADJUDICACIÓN Y OBJETO A CONTRATAR**

Con base en los resultados del proceso de verificación y la evaluación de las propuestas y/o proyectos que se reciban en desarrollo de la presente convocatoria, el Comité de Selección y Compras de la Caja de Compensación Familiar de la Guajira- Comfaguajira, adjudicará a cada uno de los contratistas seleccionados la o las zonas y el número de soluciones de vivienda a proveer a los damnificados, identificados como elegibles durante el proceso de verificación del registro y que no serán atendidos por otras entidades o por el Fondo a través de otros contratos. La información sobre los municipios a atender, el número de viviendas reportadas como destruidas según el Registro Único de Damnificados, y las viviendas proyectadas para verificar y proveer por parte de los contratistas seleccionados, se encuentra en documento anexo (Anexo B).

Adicionalmente a lo anterior, de ser necesario Comfaguajira podrá contratar elaboración de estudios de evaluación de riesgo, estudios de títulos, licencias urbanismo, de construcción, etc. y/o servicios profesionales necesarios para la ejecución del contrato 010 de 2013 firmado con el Fondo Adaptación.

### **6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

En ningún caso se podrán ofertar soluciones de vivienda ubicadas sobre suelo o zonas de riesgo medio o alto.

Para el Departamento de La Guajira los oferentes interesados deberán proponer soluciones alternativas de vivienda adecuadas a la tipología de la zona o el área en la que se hará la intervención. Las soluciones que se propongan deben ajustarse a la normatividad vigente y las condiciones y especificaciones técnicas mínimas que se relacionan en la resolución número 340 del 29 de abril de 2015, junto con sus modificaciones y adiciones, expedida por el Fondo Adaptación y sus instructivos, la cual hace parte integral del presente documento.

Así mismo, los diseños, cálculos, memorias de cálculos y planos constructivos que se requieran para la correcta ejecución de las obras, deberán ser elaborados por el eventual contratista siguiendo para el efecto lo dispuesto en la resolución número 340 del 29 de abril de 2015, junto con sus modificaciones y adiciones, expedida por el Fondo Adaptación, en los instructivos, así como en todas las correcciones que haga la interventoría contractual para su aprobación (Fase I), anexos a la convocatoria.

Para reconstrucción en zonas resguardadas y no resguardadas de comunidades indígenas wayuu, el proponente tendrá en cuenta, en el desarrollo de la Fase I, el diseño que se encuentra anexo a esta invitación (Anexo A). Dicho diseño fue debidamente socializado y aprobado por las comunidades wayuu, y constituye un modelo que muestra la distribución básica de los espacios con que deben contar las viviendas de los beneficiarios pertenecientes a la etnia.

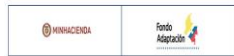
El listado de cantidades de obra y las especificaciones técnicas de la vivienda tipo, que presentará el proponente a Comfaguajira en la Fase I, se hará de acuerdo con lo establecido en la resolución número 340 del 29 de abril de 2015, junto con sus modificaciones y adiciones, expedida por el Fondo Adaptación y sus instructivos.

En todo caso, Comfaguajira dará prioridad a las propuestas que oferten viviendas con un área construida de cuarenta y cuatro metros cuadrados (42 M2) en adelante.

### **6.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar una experiencia específica de, mínimo, dos (2) años, dentro de los últimos cinco (5) años en la gestión, promoción, construcción y desarrollo de planes de vivienda u obras civiles que hayan implicado una inversión no inferior al valor del plan de intervención (PI) a ejecutar.

Esta experiencia deberá estar relacionada con proyectos de ingeniería en general relacionados con la construcción de proyectos de vivienda, o enajenación y gerencia de proyectos de vivienda y/o obras civiles que durante su vigencia haya ejecutado contratos relacionados, por un valor igual o superior a la propuesta.



Las certificaciones deben contener la siguiente información: objeto, plazo, entidad contratante, logo, teléfono y dirección, nombre del contratista, (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), fecha de iniciación, fecha de terminación, valor final de las obras, actividades a desarrollar, firma de la persona competente.

Por último, se requiere que en los últimos cinco (5) años la persona o su representante legal, no hubieren sido sancionados, por incumplimientos contractuales relacionados con la construcción.

#### 6.4. PROFESIONALES EXPERTOS EXIGIDOS

El contratista deberá garantizar la ejecución del contrato dentro de los tiempos contractuales presentados en la propuesta, para lo cual debe colocar como mínimo, el siguiente personal profesional, para que la propuesta sea admisible:

Un (1) director de obra, con una dedicación de tiempo del ciento por ciento (100%), con experiencia mínima de cinco (5) años en cargos similares.

Un (1) ingeniero o arquitecto supervisor de zona y municipios con dedicación de tiempo de ciento por ciento (100%) con experiencia mínimo de dos (2) años en proyectos de mejoramiento y/o construcción de vivienda de vivienda o similares.

Un inspector de obra técnico o profesional, con una dedicación del ciento por ciento (100%), con experiencia mínima de un (1) año en cargos similares.

Maestros de obra por zonas. El número de maestros de obra por zonas se deberá estimar según la zona a intervenir; según el número de viviendas a proveer; y según la cantidad de intervenciones ofertadas por cada municipio.

#### Documentos:

Se deben aportar en primera instancia para efectos de la precalificación de las propuestas, los documentos que acrediten lo antes requerido y de ser favorecidos deberán aportar los mismos actualizados y adicionalmente los siguientes:

1. Cronograma de trabajo y ejecución
2. Certificados de los consejos profesionales de ingeniería y arquitectura, en los cuales se acredite que no existen sanciones por parte de estas entidades.
3. Los demás que sean requeridos por parte de Comfaguajira.

#### 6.5. RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

Es entendido que el proponente en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución de la propuesta, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a dotación adecuada de sus trabajadores.

El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar, etc.).

Se entiende que el proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta, para la vigencia actual y para los cambios de año. Comfaguajira no reconocerá ni realizará ajustes sobre los precios unitarios por conceptos derivados del reajuste salarial por manos de obra.

Con formato: Subrayado

**ALDO HENRRIQUEZ MEJIA**  
Director Administrativo (E)



Caja de Compensación Familiar de La Guajira